



**CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015**

**(SENACYT-OEI)**

**“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la Ejecución de Proyectos  
y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”.**

**Cotización por Invitación  
CI No. 05-2017**

**Consultoría para promover el Desarrollo como mentores de los maestros  
egresados del Programa de Postgrado de Indagación como Estrategia en la  
Enseñanza de Ciencia**

**AGOSTO - 2017**

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No.001-2015  
 SENACYT-OEI

Cotización con invitación  
**CI No. No. 05-2017**

Estimados Señores:

Como complemento a las actividades que se llevan a cabo, en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No.001-2015 SENACYT-OEI se solicita el servicio para la **Consultoría para promover el Desarrollo como mentores de los maestros graduados del Programa de Postgrado de Indagación como Estrategia en la Enseñanza de Ciencia**

I. **COMUNICACIÓN:** El correo electrónico será, para sostener todas las dudas, consultas, aclaraciones: [asantamaria@senacyt.gob.pa](mailto:asantamaria@senacyt.gob.pa)

**Entrega de propuestas:**

- ✓ Las propuestas se recibirán Vía correo Electrónico [asantamaria@senacyt.gob.pa](mailto:asantamaria@senacyt.gob.pa) o en Sobres Cerrado físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja, del Edificio No. 205 SENACYT.
- ✓ Día: 11 de agosto de 2017 hasta 2:00 pm, **(HORA EXACTA DE PANAMÁ)**

II. **Calendario Resumen: a continuación, se listan las etapas y plazos importantes de este proceso:**

**Procedimiento:** (hora exacta de Panamá)

<b>Etapas</b>	<b>Fechas y plazos</b>
Apertura de convocatoria	31 de julio de 2017
Periodo de consultas al contenido del pliego. Apertura y cierre. Preguntas y respuestas	Hasta el 7 de agosto hasta 4:00p.m. (hora exacta de Panamá)
Cierre del periodo de recepción de propuestas.	11 de agosto de 2017 hasta las 2:00pm (hora exacta de Panamá)
Apertura de propuestas y comunicación de subsanaciones	14 de agosto de 2017
Recepción de documentación para subsanaciones	Hasta el 16 de agosto 2017, hasta las 4:00 p.m. (Panamá)
Evaluación de propuestas y adjudicación provisional	17 de agosto de 2017
Apertura de plazo de reclamaciones	18 de agosto de 2017
Cierre de recepción de reclamaciones	Hasta el 23 de agosto de 2017 hasta las 4:00 pm.
Respuesta a las reclamaciones	24 de agosto de 2017

Adjudicación definitiva

25 de agosto de 2017

Firma de contrato

1 de septiembre de 2017

**III. Modalidad de selección de contratista a utilizar, especificada en el manual de Procedimiento de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI-Panamá**

**4.3.3 Cotización con invitación**

**Título:** Consultoría para promover el Desarrollo como mentores de los maestros egresados del Programa de Postgrado de Indagación como Estrategia en la Enseñanza de Ciencia

**Duración del Servicio:** Se establece un periodo de 5 meses calendarios a partir de la notificación de la orden de proceder.

**Precio de Referencia:** DIECIOCHO MIL BALBOAS con 00/100 (**B/. 18,000.00**) en los que deben estar incluidos los impuestos gravables en la República de Panamá. Las propuestas enviadas cuyo valor total supere el precio de referencia indicado serán automáticamente descartadas.

**Idioma:** El idioma oficial de la República de Panamá es el español. Toda la correspondencia entre el Proveedor y la SENACYT deberá ser en español, al igual que la propuesta. Los anexos, folletos o catálogos presentados en la propuesta, deberán ser presentados en idioma español o en su defecto con la **Traducción correspondiente al español si estuvieran en otro idioma.**

**Comunicaciones:** para la presentación consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección antes facilitada, [asantamaria@senacyt.gob.pa](mailto:asantamaria@senacyt.gob.pa) en los plazos señalados. No se admitirán comunicaciones por otros medios.

La presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarán a la siguiente dirección [asantamaria@senacyt.gob.pa](mailto:asantamaria@senacyt.gob.pa)

## **Términos de Referencia**

### **Consultoría para promover el Desarrollo como mentores de los maestros egresados del Programa de Postgrado de Indagación como Estrategia en la Enseñanza de Ciencia**

#### **“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

**Fuente de financiamiento:**

Convenio de Cooperación No.001-2015 (SENACYT-OEI) de 20 de mayo de 2015

**Tipo de prestación:** Servicio /Consultoría

### **2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

La SENACYT invita a presentar propuestas para coordinar y complementar el desarrollo como mentores de los maestros egresados del posgrado de enseñanza de ciencias que se desarrolla en cuatro centros regionales (Chiriquí, Veraguas, Azuero y Panamá Centro) de la Universidad Tecnológica (UTP).

La Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) es la institución del gobierno nacional, con carácter de entidad autónoma, responsable por la promoción, difusión, implementación y coordinación de las políticas de ciencia tecnología e innovación.

Dentro del marco del Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCYT) 2015-2019, la Dirección de Aprendizaje y Popularización tiene como línea de acción la “Calidad de la educación en todas las regiones del país a través de fortalecimiento de las capacidades del personal docente en ciencias, matemáticas y tecnología”.

Con este propósito la Dirección de Aprendizaje y Popularización de la SENACYT trabaja para fortalecer la enseñanza de la ciencia de los maestros a través de la estrategia de enseñanza por indagación. Se promueve que los alumnos tengan la oportunidad de analizar, pensar y cuestionarse sobre los fenómenos y eventos naturales del mundo que les rodea, formulando predicciones e hipótesis y sometiéndolas a prueba con experimentos sencillos que les permitan contrastar los resultados que obtienen con sus predicciones e ideas previas.

En colaboración con la UTP y con la intención de mejorar el Programa de formación docente, se desarrolló un programa de formación de formadores a nivel nacional con participación de profesores nacionales e instructores internacionales. Los maestros participantes, han sido seleccionados por

concurso. El proceso de formación requirió además de clases teóricas y prácticas con instancias de capacitación en las regiones educativas (Chiriquí, Veraguas, Azuero, Panamá Oeste) y en la ciudad de Panamá, la integración de todos los contenidos y el cambio de hábitos en su forma de trabajo como docentes. Una de las áreas a trabajar es la formación como facilitadores-mentores de docentes de aula, para lo cual se requiere que pasen por un proceso de autoconocimiento y reflexión, que hagan trabajos prácticos en aulas con maestros y como maestros para identificar fortalezas y debilidades, que aprendan y practiquen cómo se planifica y acompaña el proceso de mejora de la enseñanza de las ciencias que desarrollan otros docentes. Las prácticas en las regiones son guiadas por un grupo de diez facilitadores. Los mismos son coordinadores del programa Hagamos Ciencia en las respectivas regiones y han aprobado el posgrado en años anteriores.

A través de esta consultoría se prevé contratar un especialista, con capacidad de movilizarse por todo el país, que pueda fácilmente hacer la integración entre los cursos de Evaluación, Indagación, Teorías del Aprendizaje y el curso de Desarrollo Profesional docente dirigido a la formación de habilidades básicas de mentoría, enriqueciendo el trabajo de autoanálisis que se promovió durante la formación y que pueda contribuir al desarrollo de los facilitadores egresados, así como también colaborar con la tarea de los coordinadores regionales, discutiendo con ellos las fortalezas y áreas de oportunidad de los 45 maestros que se formaron y se encuentran en desarrollo profesional durante su primer año de trabajo en estas funciones

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Contratar un consultor(a) que deberá promover y apoyar el desarrollo personal y profesional como mentores de los cuarenta y cinco (45) maestros que trabajan como facilitadores del Programa de Enseñanza de Ciencias egresados del posgrado desarrollado con la UTP. Evaluar el proceso completo de formación de los cuarenta y cinco (45) participantes del posgrado de Indagación como estrategia en la enseñanza de ciencias y dar recomendaciones para la formación continua.

### **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN**

- Monitorear durante tres meses la puesta en práctica de los conocimientos obtenidos en el posgrado de indagación.
- Recolectar evidencias del proceso de formación de cada maestro facilitador y compararlo contra los perfiles deseados para permitir un plan de desarrollo continuo que mejore sus habilidades como maestro facilitador de enseñanza de ciencias, esto en colaboración con los diez facilitadores regionales.
- Realizar un taller en cada una de las regiones (Chiriquí, Veraguas, Azuero, Panamá), con cada grupo de docentes, para fortalecer sus habilidades de mentoría.
- Realizar un taller grupal en la ciudad de Panamá.
- Evaluar los resultados de la formación y la práctica del Desarrollo Profesional, sobre la base de la práctica y los productos de trabajo de

mentoría en las escuelas con el objetivo de dar realimentación personalizada a cada maestro facilitador.

- Evaluar el programa de Posgrado ejecutado, y hacer recomendaciones para futuras ejecuciones.

## **5. PRODUCTOS ESPERADOS**

- Producto 1 (hasta 30 días posteriores a la orden de proceder)  
 Informe del aprendizaje individual y colectivo de cada curso desarrollado en el Programa de Posgrado de Indagación como estrategia en la enseñanza de Ciencias.
- Producto 2 (hasta 2 meses posteriores a la orden de proceder)  
 Informe general del Programa de Posgrado de Indagación como estrategia en la enseñanza de ciencias, de las actividades realizadas, sus resultados, proceso y recomendaciones para futuras aplicaciones.
- Producto 3 (hasta 4 meses posteriores a la orden de proceder)  
 Informe de los talleres de desarrollo personal realizados así como informe individual de valoración de habilidades de mentoría de cada participante y recomendaciones para fortalecer sus capacidades.

## **6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La coordinación de la consultoría estará a cargo de la Dirección de Aprendizaje y Popularización quien se apoyará en el equipo técnico que monitorea, da seguimiento y evaluación al programa de formación docente.

Los productos generados en la consultoría serán entregados a la Dirección, quienes dispondrán de 3 días hábiles, para su revisión, observaciones e inquietudes y/o solicitar cambios, modificaciones o aclaraciones; los cuales se harán por escrito. La consultora o consultor contratado dispondrá de un plazo similar para solventarlos. La Dirección de Aprendizaje emitirá los recibidos conforme o a satisfacción de los productos entregados.

## **7. PERFIL DEL CONSULTOR**

- Persona natural: la consultoría requerida será brindada exclusivamente por personas naturales (físicas) de forma individual, por lo que no se aceptarán propuestas de personas jurídicas.
- Formación Académica
  - Especialidad en Psicología y Recursos Humanos
  - Estudios de posgrado en Educación y evaluación de proyectos
- Experiencia Laboral
  - Más de cinco años de experiencia en trabajo de formación de docentes.
  - Más de cinco años de experiencia en diseño y evaluación de programas de posgrado con universidades nacionales.

- Más de tres años de experiencia en evaluaciones de personal educativo y proceso de mentoría y desarrollo profesional de docentes
- Más de cinco años de experiencia en cursos de Desarrollo Profesional y Mentoría
- Preferiblemente con experiencia como docente de la Universidad Tecnológica de Panamá.

## 8. DURACIÓN

La consultoría tendrá una duración de hasta 6 meses a partir de la orden de proceder.

## 9. IDIOMA:

Todos los documentos referentes a la propuesta y a la contratación, serán en español (castellano), al igual todas las actuaciones, reclamaciones, contrato y resolución de controversias y cuestiones consecuentes de esta contratación. Los documentos en otro idioma serán sujetos a traducción oficial al español.

## 10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La propuesta presentada por los proponentes deberá contener requisitos de carácter administrativo, técnico y económico:

### • **Administrativo:**

- Garantía de propuesta: El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 60 días calendarios. **No subsanable**
- Copia cédula (nacional) o pasaporte (extranjero). **Subsanable**
- DECLARACIÓN RESPONSABLE: según modelo especificado en este documento. **No subsanable**
- Certificado de buena salud
- Garantías señaladas en el punto anterior.

### • **Técnico:**

- Propuesta técnica de al menos tres páginas que explique de forma general cómo se lograrán los objetivos propuestos, el plan de trabajo básico propuesto, en la que sustente científicamente su metodología y estructura de trabajo de su propuesta, se apoya en referencias académicas, profesionales, experiencias similares, entre otros, contiene el desarrollo del trabajo requerido mediante un plan de actividades coherente a la contratación requerida y calendario de trabajo.
- Hoja de vida del consultor que ejecute la propuesta especificando la experiencia relacionada con el perfil requerido.
- Copia de títulos académicos acordes a la formación académica solicitada del perfil del consultor.
- Contratos, cartas, certificaciones u otra evidencia documental que acrediten la experiencia de trabajo, docencia, cursos, capacidades

de evaluación de cursos y demás, de acuerdo a los puntos requeridos en el perfil del consultor.

- **Económica:**

- Carta de presentación con formulario de propuesta económica.
  - Detalle global del valor de la propuesta. Será considerado valores en letras sobre los numéricos. El valor de la propuesta no podrá ser modificado luego de su presentación.
  - Todos los costos operativos (viáticos de toda especie) asociados al servicio serán cargados el valor de la propuesta económica y no podrán ser solicitado como costos adicionales al valor del contrato.
  - No se aceptarán modificaciones futuras al precio,
    - los costos imprevistos o accidentales correrán a cargo del contratista.
  - Aplicarán todos los impuestos gravables (renta e impuestos indirectos) en la República de Panamá. La propuesta debe detallar los impuestos indirectos que se generen de la contratación en renglón sobre el valor subtotal de la propuesta.
    - Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá.

## 11. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se verificarán la presentación de la documentación y requisitos solicitando preparando una plantilla de la siguiente forma

Requisito	Cumple	No cumple	No aplica
-----------	--------	-----------	-----------

### EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será realizada por el comité de evaluación con base en la siguiente plantilla:

CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>Metodología:</b>	<b>60</b>
a. Justificación: sustenta científicamente su metodología y estructura de trabajo de su propuesta, se apoya en referencias académicas, profesionales, experiencias similares, entre otros.	15
b. Estrategia: contiene el desarrollo del trabajo requerido mediante un plan de actividades	30



coherente a la contratación requerida.	
c. Calendario de actividades: presenta una propuesta de actividades de la contratación concreta y acorde realizable en el plazo otorgado.	15
<b>Formación y experiencia</b>	<b>40</b>
a. Cualificaciones y competencias: aporta la titulación académica requerida.	15
b. Experiencia profesional: cuenta con experiencia de acuerdo a los ítems requeridos en el perfil del contratista.	25

**Criterio de adjudicación:** mejor relación calidad y precio

Método de selección: Ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto 80/20, cuyos puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y puntos atribuidos a las ofertas financieras (precios) se multiplican por un coeficiente de 0.20.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones. Cada evaluador de la Comisión Evaluadora asignará una puntuación a los diferentes proponentes entre 0 y 100 puntos. A continuación se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica en cuestión / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100

Evaluación de propuesta económica

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta en cuestión) X 100

Se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera:

Puntuación técnica X 80% + Puntuación económica X 20% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

Procedimiento en caso de empate:

En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede del organismo licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente

presentado. En caso que se mantengan las condiciones de igualdad entre proponentes se decidirá por método de azar (dados.)

El organismo licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.

La Comisión examinará la documentación en cuanto al cumplimiento de lo establecido en las prescripciones administrativas y técnicas de los Términos de Referencia, se adjudicará a la oferta con el precio (más bajo) que cumpla con los mismos.

## **12. Garantías y fianzas para la contratación:**

- **Garantía de propuesta:** El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 60 días calendarios.
- **Fianza de cumplimiento de contrato:** Equivalente a un monto del 10% del valor del contrato con una vigencia por la duración del contrato y cuarenta y cinco (45) días adicionales a partir del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del proveedor.

**NOTA:** Las Fianzas de Propuesta, Cumplimiento o de Pago Anticipado deberán en constituirse en fianzas emitidas por compañías de seguros, garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia. Solo se aceptarán fianzas de compañías de seguros y bancos con domicilio en la república de Panamá.

## **13. PRESUPUESTO PARA LA CONSULTORIA**

El valor de referencia es DIECIOCHO MIL BALBOAS con 00/100 (B/. 18,000.00).

El valor totalizado de las propuestas (con sus impuestos) no podrá exceder del valor de referencia de esta contratación.

La propuesta económica debe contemplar los impuestos nacionales aplicables. Es responsabilidad del proponente asegurarse de que la propuesta contemple el pago de los impuestos aplicables a este tipo de contratos. El contratista seleccionado se obliga a cumplir por su cuenta con todas las obligaciones fiscales y de seguridad social, establecidas por las leyes panameñas, relacionadas al contrato.

## **14. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS**

Los entregables son propiedad material e intelectual de la SENACYT.

## **15. REGIMEN DE APLICABLE**

Régimen de procedimiento de contratación: Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas

Criterio de desempate: Donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los medios de presentación de propuesta el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.”

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

## **16. HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO**

Los honorarios estarán en función a la entrega de los tres productos esperados mencionados más arriba y los pagos de la consultoría se harán de la siguiente manera:

- o 30% del monto total del contrato, después de entregada la orden de proceder y con previa aceptación del Producto 1 a entera satisfacción.

- o 30% del monto total del contrato a entregarse luego de la aprobación del Producto 2.
- o 40% del monto total del contrato a entregarse luego de la aprobación del Producto 3.

Todos los productos deberán contar con el visto bueno por parte de la Dirección de Aprendizaje para el trámite de pago.

**17. Inhabilitaciones:** los proponentes inhabilitados por la ley nacional no podrán ser participantes de este procedimiento de selección de contratista.

**18. Renuncia diplomática:** El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes. El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

## ANEXOS

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NUMERO DE FIANZA: \_\_\_\_\_

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \_\_\_\_\_

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE / SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato.

VIGENCIA: \_\_\_\_\_ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a

la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA como ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA Y LA FIADORA.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la resolución administrativa del contrato u orden de compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBROGACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos u órdenes de compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la Ciudad de \_\_\_\_\_ República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
POR LA FIADORA

\_\_\_\_\_  
POR EL CONTRATISTA

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe..... Portador del documento de identidad \_\_\_\_\_ en representación de ....., declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Representante  
XXXXXXXXXX

### 3.3.1 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente "Manual" incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza, también, a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentre en alguna de las mencionadas.
- d. Haber sido condenada por la jurisdicción de competencia y asuntos de consumidor por prácticas de comercio desleales o monopolísticas, condena por la jurisdicción de trabajo.
- e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.
- f. Haber sido declaradas en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitada.
- g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.



- h. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
- i. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
- j. Que sea persona, natural o jurídica que se le aplican medidas de retorsión o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.
- k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administración pública, así como personas naturales o jurídicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendiéndose a la relación del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.
- l. No podrán ser contratados para la ejecución de los contratos los cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, así como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.
- m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contratación previos efectuados por la OEI.